



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°168-2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 20 de noviembre de 2025.



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N°000053-2025-MDSJ/OGAJ, Informe N°000060-2025-MDSJ/OGGI, Informe N°00051-2025-MDSJ/OEET, Informe N°000045-2025-MDSJ/OFEI, Informe N°000035-2025-MDSJ/OEET, Informe 000133-2025-MDSJ/OGSLI, Informe N°000001-2025-MDSJ/OGSLI-FRVD, Memorandum N°000016-2025-MDSJ/OGSLI, Informe N°000008-2025-MDSJ/OEET-BCW y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, el Principio de Legalidad regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas, de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, Artículo 1° Inc. 1.2, Numeral 1.2.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula que los actos de administración interna son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. En concordancia con el numeral 7.1 del Artículo 7° del mismo cuerpo normativo, establece sobre el Régimen de los Actos de Administración Interna, lo siguiente: Los Actos de Administración Interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, en vista que están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, estos no producen efectos jurídicos a los administrados.

Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del Artículo 8.2 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente Rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad Técnico Normativa aprueba las Directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, según el Artículo. 17° inc. 17.7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



Que, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, Directiva, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, la Directiva Nro. 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa", aprobado con resolución de contraloría Nro. 432-023-CG/GMP, esta tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades; así mismo, se encuentra regulada en la Primera Disposición Complementaria Final, su vigencia, señalando expresamente que la presente directiva entró en vigencia el 01 de junio del 2024 y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa, cuyo expediente técnico se aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentre en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva.



Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL - Ejecución de Obras precisa que, deberán cumplir con los requisitos señalados expresamente en la presente directiva, cuando corresponda y conforme a las categorías siguientes: Categoría A: Obras con costo hasta cinco millones y 00/100 soles (S/ 5.000.000.00) o, independientemente del costo de la obra, cuando esté ubicada en las provincias de la zona de frontera de la Sierra y de la Selva del país.(...), así mismo en el numeral 6.4 señala: Expediente técnico - El Expediente Técnico de la Obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente;



Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad distrital de San Jerónimo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDSJ/C, la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones, señala en su Art. 58, inciso b) **"Evaluar los expedientes técnicos de proyectos de inversión e IOARR en la elaboración, hasta su conformidad de evaluación, acorde a las fases del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) m) Las demás funciones que les asigne la Gerencia Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que corresponda por norma expresa.** Asimismo, el artículo 13° literal w) señala que: **la Gerencia Municipal tiene como función emitir resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia;**

Que, mediante Informe N°034-2025-MDSJ/OGGI/OEET/JFAA, de fecha 12 de febrero de 2025, el Director de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN APV PATRON SAN JERONIMO DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2601869, para su evaluación;

Que, mediante Memorándum N°031-2025-MDSJ-OGSLI-GCC, de fecha 14 de febrero del 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al inspector de obra, el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN APV PATRON SAN JERONIMO DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2601869, para su evaluación y de corresponder su conformidad;

Que, mediante Informe N°006-2025-FRVDA-OGSLI-MDSJ, de fecha 26 de febrero de 2025, el inspector de obra remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, las observaciones al expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN APV PATRON SAN JERONIMO DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2601869, para su levantamiento;

Que, mediante Informe N°075-2025-MDSJ-OOGSLI-DS/GCC, de fecha 03 de marzo de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al Director General de la Oficina General de Gestión de Inversiones, las observaciones al expediente técnico del proyecto del inversión denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN APV PATRON SAN JERONIMO DISTRITO DE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2601869, para su levantamiento;



Que, mediante Informe N°010-2025-ET/OGGI-MDSJ, de fecha 06 de mayo de 2025, los proyectistas remiten al Director de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos, el levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN APV PATRON SAN JERONIMO DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2601869, para su evaluación;



Que, mediante Informe N°113-2025-MDSJ/OGGI/OEET/JFAA, de fecha 07 de mayo de 2025, el Director de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos remite al Director General de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN APV PATRON SAN JERONIMO DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2601869, para su evaluación;



Que, mediante Memorándum N°0103-2025-MDSJ/OGSLI-GCC, de fecha 07 de mayo de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al inspector de obra, el levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN APV PATRON SAN JERONIMO DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2601869, para su evaluación;



Que, mediante Informe N°018-2025-FRVIDA-OGSLI-MDSJ, de fecha 27 de junio de 2025, el inspector de obra remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones las observaciones al expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN APV PATRON SAN JERONIMO DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2601869, para su evaluación;

Que, mediante Informe N°334-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, de fecha 01 de julio de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al Director General de la Oficina General de Gestión de Inversiones, las observaciones al expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN APV PATRON SAN JERONIMO DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2601869, para su levantamiento;

Que, mediante Informe N°000008-2025-MDSJ/OEET-BCW, de fecha 20 de octubre de 2025, la Directora (e) de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos informa al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN APV PATRON SAN JERONIMO DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2601869, para su evaluación;

Que, mediante Memorándum N°000016-2025-MDSJ/OGSLI, de fecha 21 de octubre de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al inspector de obra, el levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN APV PATRON SAN JERONIMO DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2601869, para su evaluación;

Que, mediante Informe N°000001-2025-MDSJ/OGSLI-FRVD, de fecha 28 de octubre de 2025, el inspector de obra remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite la conformidad técnica al expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN APV PATRON SAN JERONIMO DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2601869, bajo los siguientes términos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ

Juntos
por el desarrollo
2023 - 2026



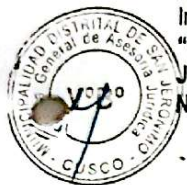
(...)

CONCLUSIÓN, DEL PROYECTO

Después de analizar y evaluar las observaciones del Expediente técnico del PIP: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN APV PATRON SAN JERONIMO DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". Yo como INSPECTOR DE OBRA PROCEDE A SU CONFORMIDAD TECNICA al expediente técnico de levantamiento de observaciones del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN APV PATRON SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", Con CUI: 2601869

(...)

Que, mediante Informe N°000133-2025-MDSJ/OGSLI, de fecha 29 de octubre de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al Director General de la Oficina General de Gestión de Inversiones, opinión favorable a la conformidad técnica al expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN APV PATRON SAN JERONIMO DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2601869, bajo los siguientes términos:



(...)

IV.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Evalúo el Informe del Inspector de Obra, mencionado líneas arriba. La OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES, EMITE OPINION FAVORABLE A LA CONFORMIDAD TÉCNICA DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN APV PATRON SAN JERONIMO DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con CUI: 2601869, con un Presupuesto total de la obra de S/. 3,498,977.94 Soles (Tres Millones Cuatrocientos Noventa y ocho mil Novecientos setenta y siete con 94/100 soles), y un Plazo de Ejecucion de Obra de 240 días calendarios.

(...)



Que, mediante Informe N°000035-2025-MDSJ/OEET, de fecha 30 de octubre de 2025, la Directora (e) de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos remite al Director General de la Oficina General de Formulación y Evaluación de Inversiones el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN APV PATRON SAN JERONIMO DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2601869, para el registro de consistencia;



Que, mediante Informe N°000045-2025-MDSJ/OEFEI, de fecha 07 de noviembre de 2025, las proyectistas de inversiones de la Oficina de Formulación y Evaluación de Inversiones, remite al Director General de la Oficina de Formulación y Evaluación de Inversiones, la revisión y evaluación del Formato N°08-A registros en la fase de ejecución de proyecto de inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN APV PATRON SAN JERONIMO DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2601869;

Que, mediante Informe N°000051-2025-MDSJ/OEET, de fecha 12 de noviembre de 2025, la Directora (e) de la Oficina de elaboración de expedientes técnicos informa al Director General de la Oficina General de Gestión de Inversiones, el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN APV PATRON SAN JERONIMO DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2601869, para su aprobación mediante acto resolutivo, bajo los siguiente términos:

(...)

Conclusiones y Recomendaciones:

El monto del proyecto asciende a S/ 3,498,977.94 (Tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos setenta y siete con 94/100 soles).

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
COSTO DIRECTO	2,922,295.38
GASTOS GENERALES	S/336,732.30
GASTOS DE INSPECCIÓN	S/110,901.05
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/19,679.19
GASTOS DE GESTIÓN DE PROY.	S/34,692.49
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/34220.57

munisanjeronimocusco.gob.pe

Municipalidad de San Jerónimo - Cusco

sanjeronimocusco

municipalidad@munisanjeronimocusco.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ

Juntos
por el desarrollo
2023 - 2026



TOTAL

S/3,498,977.94



- El proyecto tiene un plazo de ejecución de **240 DÍAS CALENDARIO**.
- La Modalidad de Ejecución del Proyecto es por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**.
- La fuente de financiamiento corresponde a **CANON SOBRE CANON**.
- Se solicita la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión.

(...)

Que, mediante Informe N°000060-2025-MDDSJ/OGGI, de fecha 12 de noviembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Gestión de Inversiones remite al Gerente Municipal, el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN APV PATRON SAN JERONIMO DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2601869, para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Opinión Legal N°00053-2025-MDSJ/OGAJ, de fecha 17 de noviembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN APV PATRON SAN JERONIMO DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2601869, bajo los siguientes términos:

(...)

IV. CONCLUSION:

Conforme a lo señalado en el análisis y en aplicación de las normas, la Oficina General de Asesoría Jurídica, presenta las siguientes conclusiones:

PRIMERO: Por lo tanto, **PROCEDE** la solicitud de aprobación del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN APV PATRÓN SAN JERÓNIMO DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI: N° 2601869. En mérito del punto N° 6.4 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, y el Art. 1° y 2° Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

SEGUNDO: **OTORGAR, RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN** del Expediente Técnico por Administración Directa del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN APV PATRON SAN JERONIMO DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2601869, con los siguientes detalles:



NOMBRE DEL PROYECTO	"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN APV PATRON SAN JERONIMO DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2601869
PLAZO DE EJECUCION	240 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO
ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	
DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
COSTO DIRECTO	2,922,295.38
GASTOS GENERALES	S/336,732.30
GASTOS DE INSPECCIÓN	S/110,901.05
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/19,679.19
GASTOS DE GESTIÓN DE PROY.	S/34,692.49
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/34220.57
TOTAL	S/3,498,977.94

(...)

Que, mediante memorándum N°000050-2025-MDSJ/GM, de fecha 18 de noviembre de 2025, se encarga funciones de la Gerencia Municipal a la Directora General de la Oficina General de Administración por los días 19 al 21 de noviembre de 2025.

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



Oficina General de Gestión de Inversiones y Oficina de elaboración de Expedientes Técnicos;

En mérito a los informes descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo y en uso de las facultades delegadas y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN APV PATRÓN SAN JERÓNIMO DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: N° 2601869, con presupuesto de S/ 3,498,977.94 (Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Setenta y Siete con 94/100 soles), con plazo de ejecución de 240 días calendarios y modalidad de ejecución administración directa, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN APV PATRON SAN JERONIMO DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2601869	
PLAZO DE EJECUCION	240 DIAS CALENDARIOS	
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO	
ESTRUCTURA PRESUPUESTAL		
DESCRIPCIÓN		COSTO TOTAL
COSTO DIRECTO		2,922,295.38
GASTOS GENERALES		S/336,732.30
GASTOS DE INSPECCIÓN		S/110,901.05
EXPEDIENTE TÉCNICO		S/19,679.19
GASTOS DE GESTIÓN DE PROY.		S/34,692.49
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		S/34220.57
TOTAL		S/3,498,977.94

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01, cumpla con efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Gestión de Inversiones y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO SEXTO. - DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Oficina General de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL